

INFORME SECRETARIAL. Cali, octubre 7 de 2022. En la fecha paso a despacho, con memorial del apoderado judicial de la demandante, dentro del comisorio procedente del Juzgado Diecisiete De Familia De Oralidad De Bogotá, el cual remitió lo solicitado el 25 de mayo de 2022. Sírvasse proveer.

JHONIER RIJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1098

Radicación Nro. 2019-653

Santiago de Cali, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Dentro de la Comisión comunicada por Despacho comisorio No. 021/2019, del Juzgado Diecisiete De Familia De Oralidad De Bogotá D.C., proferido dentro del proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL promovido por la señora JACQUELINE MARIBEL PABÓN, en contra de MARCELA, MANUEL y FREDY BERNARDO PADILLA HEREDIA, y de los herederos INDETERMINADOS del fallecido BERNARDO PADILLA MORÁN, el apoderado judicial de la demandante en el mismo, remite al correo institucional, escrito mediante el cual solicita que se oficie al Instituto de Medicina Legal de Cali, a fin de que tome las muestras de ADN, en forma simultánea a la señora JACQUELINE MARIBEL PABÓN y la señora LUZ ANGELA PADILLA, y cumplida la diligencia, se devuelvan los despachos comisorios al juzgado comitente.

SE CONSIDERA

Como da cuenta la actuación dentro del Comisorio No. 021 de 2019, que correspondió por reparto, librado por el Juzgado Diecisiete de Familia de Oralidad de Bogotá, para la toma de la muestra de ADN a la señora Luz Ángela Padilla Morán, residente en esta ciudad, y solicitar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tener en cadena de custodia las mismas, a fin de ser cotejadas con las muestras tomadas por el Juzgado de Mocoa, Putumayo, teniendo en cuenta que con fecha 6 de noviembre de 2020, se remitió al correo institucional un mensaje del abogado de la demandante en ese proceso, anexando copia del Despacho Comisorio No. 007 del 13 de octubre de 2020, dirigido a este Despacho y que habría emitido el comitente, en términos distintos, mediante auto del 18 de febrero de 2021, a fin de auxiliar la comisión, se solicitó al comitente confirmara la expedición del nuevo despacho comisorio, teniendo en cuenta que no se había remitido información alguna por parte de ese Despacho.

En tal sentido, el día 25 de mayo de 2022, se remitió por el notificador del Juzgado 17 de Familia de Bogotá, un correo electrónico mediante el cual informa que en cumplimiento del auto de fecha 2 de mayo de la anualidad, se confirma que el Despacho Comisorio No. 007/2020 fue expedido y firmado por el secretario de ese despacho judicial, Dr. Luis Cesar Sastoque Romero, cuya copia anexa, momento en que por primera vez remitió directamente esa comisión.

De acuerdo a lo anterior, tenemos que en ese segundo Despacho Comisorio, se comisiona a este Despacho con amplias facultades para llevar a cabo la toma de la muestra de ADN a la demandante JACQUELINE MARIBEL PABON, y a la hermana del presunto padre fallecido, señora LUZ ANGELA PADILLA MORAN, por economía procesal, para que oficie al Instituto

Nacional de Medicina Legal de la localidad, a fin de que se tome la citada muestra de ADN, "en forma simultánea", y solicita que se requiera a la entidad para que remita en cadena de custodia las muestras al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá, Grupo de Genética, "con el fin de que sean cotejadas las muestras tomadas por este Juzgado".

Así entonces, la comisión impartida, recae no solo para solicitar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que tome las muestras a la señora LUZ ANGELA PADILLA MORAN, quien tiene su domicilio en esta ciudad, en la carrera 92 No. 3 A- 50, Torre E- 102 Unidad Horizonte A Barrio Meléndez, como se consignó en el Comisorio No. 021/19, sino también a la demandante, señora JACQUELINE MARIBEL PABÓN, quien se encuentra domiciliada en el Barrio El Libertador de Mocoa, Putumayo, y puede ser citada a través del correo electrónico de su apoderado judicial, Dr. Jorge Antonio Sigindioy Jamioy, para lo cual inicialmente había comisionado al Juzgado de Familia de Mocoa, Putumayo, y solicita oficiar a la institución a fin de que se tomen las muestras en forma simultánea y que remita en cadena de custodia las muestras al Instituto de Bogotá- Grupo Genética las muestras en cadena de custodia.

En este orden, de conformidad con los artículos 39 y 40 del C.G.P., se auxiliará la comisión, conforme a los Despachos Comisorios 021 de 2019 y 007 de 2020, tal como lo reclama el memorialista, en el entendido de que la toma de la muestra de sangre a la señora JACQUELINE MARIBEL PABÓN, para la práctica de la prueba de ADN ordenada por el comitente, se hará por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Regional Suroccidente con sede en Cali, tomando en consideración la manifestación hecha por el apoderado judicial de la demandante, en escrito que obra a la documentación anexa al Comisorio, en el sentido de que la señora JACQUELINE MARIBEL PABON, está dispuesta a viajar a Cali para la práctica de la prueba, no obstante que por auto del 14 de marzo de 2019, a la señora JACQUELINE MARIBEL PABÓN, el comitente le concedió AMPARO DE POBREZA, estando exenta, en consecuencia, de pagar cauciones procesales, pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia y *otros gastos de la actuación*, según lo dispuesto en el artículo 154 del C.G.P., y por consiguiente, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la toma de las muestras a las mencionadas, tanto a la demandante como a la señora LUZ ANGELA PADILLA MORAN, requiriendo a dicha institución que garantizando la cadena de custodia de las muestras tomadas, las remitan al laboratorio de genética del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la ciudad de Bogotá, como lo solicita el comitente, informándoles que la demandante goza de amparo de pobreza. Así mismo, se ordenará notificar a las mencionadas las fechas en que han de comparecer a la institución.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

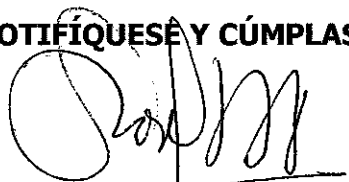
PRIMERO. AUXILIAR los Despachos Comisorios 021 de 2019 y 007 de 2020, y cumplida la comisión ordenada, **DEVUÉLVASE** a su lugar de origen.

SEGUNDO. SEÑALAR la hora de las **09:00 DE LA MAÑANA**, del día **DOS (2) DE NOVIEMBRE de 2022** (miércoles), para la toma de muestras tendientes a realizar la prueba de ADN a las señoras LUZ ANGELA PADILLA MORAN y JACQUELINE MARIBEL PABÓN, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente. Líbrese por secretaria el oficio respectivo, anexando debidamente diligenciado el formato correspondiente.

TERCERO. ORDENAR la notificación personal a la señora LUZ ANGELA PADILLA MORAN, de la fecha en que debe comparecer a la toma de las muestras de sangre al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, en la dirección física obrante en el Comisorio, a través de la citadora de este despacho.

CUARTO. ORDENAR la notificación personal de la señora JAQUELINE MARIBEL PABÓN, la fecha en que debe comparecer a la toma de las muestras de sangre, a través de su apoderado judicial, Dr. Jorge Antonio Sigindioy Jamioy, cuyo correo electrónico, obra en los comisorios remitidos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



**GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ**

Auto notificado en estado electrónico No. 172

Fecha: 10 de octubre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Mb

Mh